



RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura. (2011061009)

Habiéndose firmado el día 23 de marzo de 2011, la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 18 de mayo de 2011.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS



ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA

REUNIDOS

En Mérida a veintitrés de marzo de 2011.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 23/2007, de 30 de junio (DOE Extraordinario n.º 6, de fecha 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la misma, en virtud de autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 18 de marzo de 2011.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz, en virtud de la autorización del Pleno de Corporación Provincial en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2011.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Excma. Diputación de Cáceres, en virtud de autorización de la Junta de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2011.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

MANIFIESTAN

1. Que el Decreto del Presidente 63/2010, de 12 de marzo, atribuye a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, entre otras, las competencias de desarrollo y ejecución de las actuaciones encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales, y la ordenación y control de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Extremadura.
2. Que la Cláusula Quinta del Convenio establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.
3. Que conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, se posibilita que mediante addenda al Convenio y durante la vigencia del mismo, se actualizarán las aportaciones de las partes correspondientes a futuros ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio económico de 2011, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito entre las tres entidades el 29 de



marzo de 1999. Para ello, se añade esta addenda que contiene la siguiente estipulación adicional al Convenio.

ESTIPULACIÓN ADICIONAL

ÚNICA.

Durante el año 2011, la aportación total al fondo de cooperación de Mancomunidades será de 2.590.332,00 €, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 1.990.332,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 1.411.027,00 euros con cargo a la aplicación 12.07.115B.461.00, código de proyecto; 200812006000100, y 579.305,00 euros con cargo a la aplicación 12.07.115.B.761.00, código de proyecto; 200812006000100 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011. La Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 300.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria n.º 8.9453.450.03 y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 300.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 151/92001/45001 de sus respectivos presupuestos del ejercicio actual.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

El Presidente de la Diputación de Cáceres, fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, fdo.: Juan María Vázquez García.

• • •

